



Ajuntament de Massamagrell

ÁNGELA SORIANO TORRES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MASSAMAGRELL (VALENCIA) CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de agosto de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobación, en su caso, del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre propuesta de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada para la prestación del servicio público municipal de transporte colectivo urbano de viajeros del Ayuntamiento de Massamagrell (Exp. 1132/2024)

Visto el informe propuesta del Técnico municipal de Contratación de fecha 17/07/2024 con código de validación 5QNM5MFH5XYTX5KRD2SDMWZF4, que literalmente dice:

“INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico de Contratación, al amparo de lo recogido en el artículo 172 y 174.1 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de necesidad suscrito por el encargado de servicios municipales, el ingeniero superior industrial municipal, la concejala delegada de servicios municipales y la alcaldesa de fecha 10/06/2024, con código de validación 9SXPNG5F2XH39PJHQ5TJHDS7J que contiene la necesidad y objeto del contrato.

Vista la propuesta de gastos formulada por el encargado de servicios municipales, el ingeniero superior industrial municipal, la concejala delegada de servicios municipales y la alcaldesa de fecha 10/06/2024 y código de validación 6JKMKEPN4KASWADP9CX6FQFYX

Visto el documento contable de intervención de fecha 10/06/2024 con código de validación 4Q45KWKWG56C7WFGZRZLESH7Z que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 87.4411.227.09 a través de la RC 12166 del presupuesto general municipal para el año 2024.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11/06/2024, con código de validación 62KNG5GG7J3CYAPGJK9JP3DP que da inicio al expediente de contratación.

Visto el informe de insuficiencia de medios redactado por el ingeniero superior industrial municipal de fecha 12/06/2024 con CV 5D3QF9SX23GWPN37ER752QFXY

Vista la memoria justificativa suscrita por el ingeniero superior industrial municipal de fecha 18/06/2024 y código de validación 6WN5Q4LP3JP6C2CDHCJNSL7P7

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado y firmado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Alejandro José Deltell Colomer de fecha 16/07/2024, en virtud del contrato de servicios adjudicado mediante decreto de Alcaldía 2024-0584 de 17/05/2024.





Ajuntament de Massamagrell

Visto el informe jurídico del técnico municipal de contratación de fecha 04/07/2023, con código de validación 7ZPHAGHGLPT9M7NWT4WNLMQ5S sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 05/07/2024 y con código de validación 97MDC2HMNTY73FYSNNHQ7SKHC por el Técnico de Contratación se han redactado, firmado y rubricado con el Visto Bueno de la Sra. alcaldesa los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por la Secretaría Municipal se ha evacuado, con fecha 12/07/2024, y código de validación AXEPT645YGP7PEWAAHMYPRDE el Informe requerido por el artículo 122.7 y Disposición Adicional Tercera, párrafo 8º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).”.

Visto que con fecha 16/07/2024 y código de validación 4HF6ZFNC9AWCT6HAGRYNDWH4T se han redactado, firmado y rubricado por el técnico municipal de contratación, con el Visto Bueno de la Sra. alcaldesa los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que incorporan las observaciones contenidas en el informe de Secretaría de 12/07/2024, y código de validación AXEPT645YGP7PEWAAHMYPRDE

Considerando lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP. Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, según la cual, la competencia le corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 26/07/2023.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, según la cual, la competencia le corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 26/07/2023.

Considerando las atribuciones conferidas por el art. 23.2, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de los hechos y consideraciones que preceden, se formula ante la Comisión de Hacienda, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local la siguiente:
PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación 1132/2024 relativo al “Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada para la prestación del servicio público municipal de transporte colectivo urbano de viajeros del ayuntamiento de Massamagrell”.

SEGUNDO. - Aprobar la memoria justificativa suscrita por el ingeniero superior industrial municipal de fecha 18/06/2024 y código de validación 6WN5Q4LP3JP6C2CDHCJNSL7P7

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado y firmado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Alejandro José Deltell Colomer de fecha 16/07/2024, en virtud del contrato de servicios adjudicado mediante decreto de Alcaldía 2024-0584 de





Ajuntament de Massamagrell

17/05/2024.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 16/07/2024 y código de validación 4HF6ZFNCAWCT6HAGRYNDWH4T redactado, firmado y rubricado por el técnico municipal de contratación municipal con el visto bueno de la Sra. alcaldesa, que incorporan las observaciones contenidas en el informe de Secretaría de fecha 12/07/2024, y código de validación AXEPT645YGP7PEWAAHHMYPRDE

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se determinan en la página web www.massamagrell.es o directamente en la web www.contrataciondelestado.es para que los licitadores presenten sus proposiciones, junto con la documentación preceptiva, durante el plazo de 35 DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

SEXTO. - Autorizar el gasto que conlleva la presente contratación para el ejercicio 2024, por una cuantía de 43.646,25 € I.V.A. excluido, que con un I.V.A. calculado al tipo del 10% por importe de 4.364,62 € hace un total de 48.010,87 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 08.4411.227.09 "Transporte público urbano" de acuerdo a la modificación de crédito 06/24, contenida en el expediente 1607/24". Conforme establece el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de un gasto de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en él, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

SÉPTIMO. - Dar cuenta al Área de servicios municipales, urbanismo y hacienda local para su conocimiento y efectos oportunos. En Massamagrell, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

En Massamagrell, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen".

Visto el informe de fiscalización limitada previa de fecha 19/07/2024 con código de validación 5YHT6KYPMJ9WNQWK2QK2X5N9C suscrito por el interventor municipal, cuyas observaciones quedan incorporadas a la presente propuesta de acuerdo.

Visto el correo electrónico de fecha 20/07/2024 remitido por Miguel Gámez, centro de ingeniería que literalmente transcrito manifiesta:

"De: Info - Centro de Ingeniería <info@centrodeingenieria.es>
Enviado: sábado, 20 de julio de 2024 00:50
Para: Miguel Gámez - Centro de Ingeniería <miguel.gamez@centrodeingenieria.es>
Asunto: RV: DOCUM. PLIEGO TRANSPORTE MASSAMAGRELL

Buenas tardes,





Ajuntament de Massamagrell

El señor Don Alejandro Deltell Colomer presta sus servicios profesionales como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos a la mercantil CENTRO DE INGENIERIA Y GESTIÓN, S.L. mediante un contrato de arrendamiento de servicios profesionales válidamente celebrado entre las partes desde la fecha 02/04/2024 vigente hasta la fecha 31/12/2024”.

Visto que de acuerdo a lo anterior ha quedado acreditada la relación de servicios profesionales entre el ingeniero de caminos canales y puertos Alejandro José Deltell Colomer y la mercantil **CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L. con C.I.F. B04133815.**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de los hechos y fundamentos que preceden.

Por todo lo cual, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos de 26 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes:

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de contratación 1132/2024 relativo al “Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada para la prestación del servicio público municipal de transporte colectivo urbano de viajeros del ayuntamiento de Massamagrell”.

Segundo.- Aprobar el plazo de duración del contrato, establecido en 5 años, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 174.5 del TRLRHL.

Tercero.- Aprobar la memoria justificativa suscrita por el ingeniero superior industrial municipal de fecha 18/06/2024 y código de validación 6WN5Q4LP3JP6C2CDHCJNSL7P7

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado y firmado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Alejandro José Deltell Colomer de fecha 16/07/2024, en virtud del contrato de servicios adjudicado mediante decreto de Alcaldía 2024-0584 de 17/05/2024.

Quinto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 16/07/2024 y código de validación 4HF6ZFNCAWCT6HAGRYNDWH4T redactado, firmado y rubricado por el técnico municipal de contratación municipal con el visto bueno de la Sra. alcaldesa, que incorporan las observaciones contenidas en el informe de Secretaría de fecha 12/07/2024, y código de validación AXEPT645YGP7PEWAAHHMYPRDE

Sexto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se determinan en la página web www.massamagrell.es o directamente en la web www.contrataciondelestado.es para que los licitadores presenten sus proposiciones, junto con la documentación preceptiva, durante el





Ajuntament de Massamagrell

plazo de 35 DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Septimo.- Autorizar el gasto que conlleva la presente contratación para el ejercicio 2024, por una cuantía de **43.646,25 €** I.V.A. excluido, que con un I.V.A. calculado al tipo del 10% por importe de **4.364,62 €** hace un total de **48.010,87 €** que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 87.4411.227.09 “Transporte público urbano” de acuerdo a la modificación de crédito 06/24, contenida en el expediente 1607/24”.

Conforme establece el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de un gasto de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en él, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos

Octavo.- Dar cuenta al Área de servicios municipales, urbanismo y hacienda local para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Massamagrell, con la excepción contenida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

